



JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **JUAN CARLOS MORI CELIS**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA EJECUCION DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN INTERREGIONAL EN LA RUTA DE HUIMBAYOC – SANTA ROSA – SAN JOSÉ DE YANAYACU DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN - SAN CRISTÓBAL - DOS DE MAYO - NUEVO DOS DE MAYO - TIERRA BLANCA - QUEBRADA ZANCUDO, DISTRITO DE SARAYACU - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera de integración interregional en la ruta de Huimbayoc – Santa Rosa – San José de Yanayacu de la provincia de San Martín de departamento de San Martín - San Cristóbal - Dos de Mayo - Nuevo Dos de Mayo - Tierra Blanca - Quebrada Zancudo, Distrito de Sarayacu - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto.

Artículo 2°.- Acciones del Estado

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus competencias, en coordinación de los gobiernos regionales de Loreto y San Martín priorizan las acciones conducentes a la formulación de los estudios técnicos de prefactibilidad y factibilidad para la ejecución de la infraestructura vial de integración vial interregional de Loreto y San Martín en cumplimiento de la presente ley.

Lima, 09 de marzo del 2023



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marieny FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2023 15:08:16-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2023 11:48:38-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/03/2023 13:26:35-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2023 15:54:54-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/03/2023 16:20:12-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/03/2023 16:20:48-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN INTERREGIONAL EN LA RUTA DE HUIMBAYOC – SANTA ROSA – SAN JOSÉ DE YANAYACU DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN - SAN CRISTÓBAL - DOS DE MAYO - NUEVO DOS DE MAYO - TIERRA BLANCA - QUEBRADA ZANCUDO, DISTRITO DE SARAYACU - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 13:07:21-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 16:29:19-05



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 14:44:48-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4462/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa es de carácter declarativo, que se formula ante la necesidad de abordar la problemática de la conectividad terrestre del departamento de Loreto para su integración con las demás regiones del país, teniendo en consideración que por el lado del distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali del departamento de Loreto, hay un avance bastante significativo y requiere al menos de 10 kilómetros de distancia para empalmar con el límite con el departamento de San Martín, donde ya existe una carretera desde el distrito de Huimbayoc hasta el Centro Poblado de San José de Yanayacu, y solo faltaría construir 24 kilómetros aproximadamente de carretera hasta empalmar con el límite con Loreto, en ese entendido, se debe tomar como base el proyecto de inversión: **“Mejoramiento de la vía vecinal San Cristóbal - Dos de Mayo - Nuevo Dos de Mayo - Tierra Blanca - Quebrada Zancudo, Distrito de Sarayacu - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto”** con CUI 2492048, que comprende el mejoramiento de la vía vecinal de 27.570 Km. con soluciones básicas - carreteras de tercera clase con suelo estabilizado con emulsión asfáltica-base negra y una superficie de rodadura (TSB) $e=0.025$ m); cunetas de mortero $f'c=175$ kg/cm²; drenajes de mortero, 9 alcantarillas de cruce; 6 puentes; señalización y seguridad vial; plan de seguridad y salud e implementación del plan para la vigilancia, prevención y control en el trabajo.

Las autoridades del distrito de Sarayacu de la provincia de Ucayali de Loreto desde varios años vienen impulsando la integración vial con el departamento de San Martín, habiendo sostenido sendas reuniones sin que hasta la fecha se haya establecido una mesa de trabajo y acuerdos plasmados en la realidad que permitan lograr la conectividad vial con San Martín por la zona del distrito de Huimbayoc.

Asimismo, de parte de las autoridades del Gobierno Regional de San Martín, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, hay la predisposición e interés de apoyar esta iniciativa, que permitirá la articulación y el desarrollo comercial en beneficio de la población, sin embargo, requiere de la evaluación respecto a los beneficios o implicancias que podrá originar la apertura de una carretera, por consiguiente se requiere del estudio de impacto ambiental de la ruta **Huimbayoc – Santa Rosa – San José de Yanayacu** para empalmar con el distrito de Sarayacu del departamento de Loreto, dado que los cambios del clima de ésta zona geográfica es muy variable presentándose fuertes lluvias, dicho factor es de mucha importancia que debe ser considerado para el tipo de pavimento; por cuanto el trazo de la carretera, puede originar el incremento de los indicadores de degradación en los ecosistemas, que puedan involucrar pérdida de bosques naturales, alteración de los ecosistemas y la biodiversidad existentes en la zona, por eso es necesario que se realicen los estudios técnicos correspondientes que se sustenten la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades actuales y de las futuras generaciones, que permitan determinar su viabilidad ambiental, económica y social conforme a la normatividad vigente,

respecto a los posibles impactos ambientales del proyecto de inversión que se promueve, lo cual podría vulnerar el principio de sostenibilidad, establecido en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Según el Informe N° 576-2021-MTC/21.OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el financiamiento para asegurar la ejecución de inversiones que recibieron recursos en el Marco de los Artículos 13 y 14 de las Leyes N° 30693 y N°. 30879 y del Artículo 15 de la Ley N° 30970 y los artículos 14 y 15 de Decreto de Urgencia 014-2019”

Proyectos de Inversión con CUI 2492048

Descripción Monto	Asignado S/
Financiamiento para intervenciones del Plan de la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos FONDES - Año Fiscal 2021	No registra
Financiamiento para la continuidad de la ejecución de inversiones, para la reactivación económica, que recibieron recursos en el marco del D.U. 070-2020	No registra
Financiamiento para la continuidad de la ejecución de inversiones, para la reactivación económica, adicionales a las medidas establecidas en el D.U. 070-2020	No registra
Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades	No registra
Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobierno Regional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades	No registra
Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Programas Presupuestales y Pliegos No registra Observaciones	No registra

Fuente: Informe N° 576-2021-MTC/21.OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, concordante con el artículo 119° de la Constitución Política, establece que los ministerios son los encargados de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, como entidades rectoras. De igual manera los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias funcionales previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son los responsables de promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral sostenible dentro del ámbito de su circunscripción, conforme a sus respectivos planes concertados de desarrollo de conformidad

con las políticas y planes nacionales, correspondiendo determinar las brechas de infraestructura vial, así como definir los objetivos de desarrollo nacional, regional y local mediante el establecimiento de metas e indicadores con la planificación estratégica bajo los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

De acuerdo a las necesidades de conectividad e integración de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto con el departamento de San Martín, sobre la base de diagnóstico de brecha de infraestructura vial, las entidades deben priorizar en la cartera de inversiones, la construcción de la carretera de integración interregional de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto y la provincia de San Martín del departamento de San Martín en la ruta de **Huimbayoc – Santa Rosa – San José de Yanayacu de la provincia de San Martín de departamento de San Martín - San Cristóbal - Dos de Mayo - Nuevo Dos de Mayo - Tierra Blanca - Quebrada Zancudo, Distrito de Sarayacu - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto**, debiendo considerarse para ello, la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para la operación y mantenimiento de la futura infraestructura vial, generados por la generación de las inversiones, en concordancia con el Principio de Equilibrio de Presupuesto contemplado en el artículo 78° de la Constitución Política y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dado que la misma implicaría demandas adicionales que no se encuentran previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

La carretera de integración interregional de Loreto -San Martín, es de vital importancia para el desarrollo de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y con la construcción de la vía de comunicación terrestre de Loreto y San Martín, tiene la finalidad de afianzar el desarrollo económico y social sostenible de las comunidades nativas, y en el futuro reducir las brechas de conectividad terrestre, así como el tiempo de traslado de la producción agrícola, acuícola, y forestal al mercado interno y externo que representa ahorro de tiempo para las zonas que se encuentran aislados del Perú, debido a que la población en gran parte está dedicada a la actividad extractiva y recolectora, donde predomina la economía de subsistencia, y el diseño del proyecto para la construcción de carretera exige la reducción del impacto ambiental en la zona de intervención, sobre todo en áreas de bosques naturales.

El Estado peruano tiene la obligación de promover el desarrollo sostenible y equilibrado de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58° de la Constitución Política del Perú, que señala que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura, la misma que estaría cerrando las brechas de pobreza y pobreza extrema.

Asimismo, esta vía de comunicación permitirá abaratar los costos de transporte público de pasajeros y de carga, proveer en mejores condiciones, la prestación de servicios de salud y educación.

Para la construcción de la carretera se deberá realizarse los estudios de impacto ambiental y consulta previa a las comunidades, quienes están esperando que se haga realidad esta importante vía de comunicación, porque también demandan integrarse al desarrollo nacional para que sus productos tengan acceso a los mercados con precios más competitivos.

Asimismo, la presente iniciativa de ley, se formula en virtud a los compromisos y acuerdos suscritos en el Acta del 20 de noviembre del 2021 en la localidad del Caserío San José del distrito de Huimbayoc de la provincia y departamento de San Martín, con la participación de los Congresistas de Loreto y San Martín, autoridades del Gobierno Regional de San Martín y Gobierno Regional de Loreto, Alcalde Distrital de Sarayacu de la Provincia de Ucayali – Loreto, y Alcalde Distrital de Huimbayoc – San Martín, y en representación del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, participó el Ing. Moisés García Benzaquen - Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, reunión que tuvo como finalidad, hacer el reconocimiento de la vía carrozable tramo: Huimbayoc – Sarayacu y establecer compromisos de ambas regiones a efectos de impulsar el mejoramiento de esta importante vía de comunicación que une las dos regiones de la Amazonía peruana, con el propósito de mejorar las condiciones de calidad vida de la población en situación de vulnerabilidad. En este evento la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Loreto, como la unidad formuladora del PIP: **“Mejoramiento de la vía vecinal San Cristóbal - Dos de Mayo - Nuevo Dos de Mayo - Tierra Blanca - Quebrada Zancudo, Distrito de Sarayacu - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto”** con CUI 2492048, demandó recursos para el financiamiento de este importante proyecto de inversión. En ese contexto, los Gobiernos Regionales de San Martín y Loreto con sus respectivos equipos de profesionales y técnicos se han constituido físicamente para ver in situ la ruta con mayor precisión técnica para el trazo topográfico de la vía con la finalidad de formular el perfil técnico. Dicha acta es parte integrante de la presente iniciativa.



Reunión de autoridades de Loreto y San Martín en el Caserío San José del distrito de Huimbayoc de la provincia y departamento de San Martín – 20 de noviembre del 2021.



Reunión conjunta de autoridades de Loreto y San Martín exponiendo la necesidad de iniciar las acciones necesarias para mejorar la vía de acceso para la integración de los pueblos.



Visita in situ de los Congresistas de Loreto y San Martín al tramo de la carretera de integración interregional en la ruta de Huimbayoc – Santa Rosa – San José de Yanayacu de la provincia de San Martín de departamento de San Martín

Conforme a lo establecido por la Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente para desarrollar, ampliar y mejorar las vías de la Infraestructura vial nacional, y dicha función se hace efectiva a través

del Proyecto Especial de Infraestructura de transporte Nacional -Provias Nacional, como unidad ejecutora del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme establece el D.S. N° 033-2002-MTC.

Por su parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, establecido en el D.S. N° 029-2006-MTC, se constituye en Unidad Ejecutora, dependiente del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transportes departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país, y tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural.

Población identificada

Departamento	Provincia	N° de Población
Loreto	Ucayali	79,964
	Requena	82,131
	Loreto	90,522
	Mariscal Ramón Castilla	87,180
San Martín	San Martín	225,065
Total de beneficiarios directos		564,862

Fuente: <https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada> al 31 de diciembre del 2022

La población con la construcción de la carretera, serán de las provincias de San Martín de departamento de mismo nombre y la población de la provincia de Ucayali, departamento de Loreto, que se encuentran en el Registro Único de Identificación de la Personas Naturales, que conforman y cuentan con el DNI, que suman en total más de 564,862 habitantes, que serán directamente beneficiarias, y de manera indirecta la construcción de la carretera beneficiará a 1,193,625 habitantes del departamento de Loreto, a 1,008,181 habitantes del departamento de San Martín, además del alrededor de 669,447 habitantes del departamento de Ucayali.

Finalmente, se debe tener presente que el tiempo de viaje vía fluvial de Tierra Blanca – Iquitos, demora entre tres (03) a cuatro (04) días; de Tierra Blanca a Pucallpa el tiempo de viaje vía fluvial es de un (01) a dos (02) días, y de Tierra Blanca - Huimbayoc – Tarapoto, vía carretera es de cuatro (04) horas, y la con la construcción de la carretera se reducirá enormemente el

tiempo de viaje, que está sujeto a la condiciones de navegación de los ríos y la estacionalidad que presenta restricciones en los periodos de julio a setiembre, que significan mayores costos para el usuario por la pérdida de tiempo en navegación por la poca profundidad del río; lo que implica una reducción muy significativa de tiempo de cuatro días de viaje a cuatro o cinco horas con la construcción de la carretera.

Además, Tierra Blanca reúne condiciones más favorables para la construcción de un puerto fluvial en mejores condiciones de atraque, almacenaje y manipulado de la carga en el futuro con una plataforma fija, dado que el puerto de Yurimaguas es de tipo flotante.

Con la construcción de la carretera, se podrá productos orgánicos con potencial exportador, entre ellos peces como Gamitana, Paco, Paiche que mide tres metros con 180 kilogramos, que tiene mucha demanda en el mundo, de igual modo, frutos como Camu Camu que se cultiva como frutal que es muy apreciado por su alto contenido en vitamina, aguaje cuya pula es altamente nutritiva, Sacha Inchi, que tienen beneficio en la reducción del colesterol y ayuda a prevenir enfermedades cardiovasculares, entre otros como café, cacao, uña de gato, productos de gran valor nutricional y demanda en el mundo.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo Nro. 242-2018-EF.
- Reglamento de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC.

II. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no genera costo adicional al Tesoro Público, toda vez de que se trata de una ley declarativa para promover la ejecución de la carretera de integración interregional de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto y la provincia de San Martín del departamento de San Martín en la ruta de Huimbayoc – Santa Rosa – San José de Yanayacu de la provincia de San Martín de departamento de San Martín - San Cristóbal - Dos

de Mayo - Nuevo Dos de Mayo - Tierra Blanca - Quebrada Zancudo, Distrito de Sarayacu - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto.

La construcción de la carretera reducirá el tiempo en el transporte de Tierra Blanca – Iquitos, demora entre 3 a 04 días; de Tierra Blanca a Pucallpa de uno a dos días, a 4 horas desde Tierra Blanca - Huimbayoc – Tarapoto, con la construcción de la carretera, reduciendo enormemente el tiempo de viaje para permitir mayor acceso a los mercados para la producción local, generación de empleo, fortalecimiento de la economía local, y por tanto una sustancial mejora en la calidad de vida de la población beneficiaria.

La iniciativa legislativa propicia a que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales dentro de sus competencias realicen la formulación de los estudios técnicos pertinentes para la construcción de la carretera para la integración de Loreto y San Martín.

La población directamente beneficiada con la construcción de la carretera son las provincias de San Martín y la población de la provincia de Ucayali en Loreto, que suman más de 305,000 habitantes, considerando, que Tierra Blanca además reúne condiciones más favorables para la construcción de un puerto fluvial en mejores condiciones de atraque, almacenaje y manipulado de la carga en el futuro con una plataforma fija, con lo cual se podrá abaratar los costos de pasajes en un 90% del transporte de pasajeros y carga, dado que el transporte actualmente constituye el principal medio de transporte de la provincia de Ucayali de Loreto.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, no vulnera ninguna disposición Constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino promueve una ley declarativa a efectos de habilitar los actos administrativos posteriores para la ejecución de la construcción de la Carretera de integración interregional de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto y la provincia de San Martín del departamento de San Martín en la ruta de Huimbayoc – Santa Rosa – San José de Yanayacu de la provincia de San Martín de departamento de San Martín - San Cristóbal - Dos de Mayo - Nuevo Dos de Mayo - Tierra Blanca - Quebrada Zancudo, Distrito de Sarayacu - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa de ley se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado: Quinta: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes para impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global; Octava: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú con el fin de eliminar el centralismo; Décima: Reducción de la pobreza, y a la reducción de la desigualdad social; Décima Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, en especial hacia las personas

integrantes de comunidades étnicas, y la erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población; Décima Séptima: Afirmación de la economía social de mercado, que conlleva el papel insustituible del Estado que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico; Vigésima Primera: Desarrollo en infraestructura y vivienda para hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible; y la Vigésima Cuarta: Afirmación de un Estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos.

148

ACTA DE REUNION DE LAS AUTORIDADES DE SAN MARTIN Y LORETO

En el Caserio San José de Yanayacu, siendo las 10.30 de la mañana del día Sábado 20 de Noviembre del 2021, Reunidos en el local Comunal, las Autoridades de San Martín y Loreto, entre ellos; Alcalde Distrital de Humbayoc, Geyner Silva; Alcalde del distrito de Sarayacu, Belisario - Gobernador Regional de Loreto, Congresistas por San Martín ^{Carlos} La Congresista Karol paredes; Por Loreto el Congresista ^{Carlos} Juan Mori, Funcionarios del Gobierno Regional de San Martín y Población en general.

La finalidad de esta reunión es para informar el motivo de la presencia de las autoridades, tanto de San Martín y Loreto, lo cual es hacer el reconocimiento de la Vía Carrozable Tramo: Humbayoc - Sarayacu y establecer compromisos de ambas regiones para poner de interés nacional el mejoramiento de esta vía que une dos Regiones de San Martín y Loreto.

* El Gobernador Regional de Loreto, Elisban Dehaa dice que como autoridad viene hacer compromiso. Nosotros ya tenemos el Expediente de Mejoramiento de este tramo y seguiremos trabajando para sacarle el presupuesto al Gobierno; por nuestra parte hay una enorme voluntad política, por lo tanto debemos estar más unidos que nunca.

* El Congresista por Loreto Dr. Juan Carlos Mori Celis, en su manifestación sobre el tema dice: Que es importante conectar estas dos regiones de la mejor manera. Por eso nosotros como Congresistas vamos ayudar a lograr que sea realidad este sueño, y que se empuje a concretizar este anhelo.

Confianza

Sueño que todos esperamos.

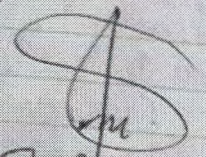
- * La Congresista por San Martín, Karol Paredes sobre el Tema dice: Estoy feliz porque acá estamos haciendo una alianza para lograr hacer realidad este anhelado proyecto, acá estamos para trabajar por estos niños, por esta población, como no comprometernos, y desde acá me comprometo juntamente con mi colega y esta carretera tiene que ser el símbolo de unidad de estas dos regiones, porque el Perú no tiene fronteras, vamos hacer fuerza por cada uno de ustedes, nosotros no tenemos capacidad de gasto, pero si tenemos la capacidad de llevar tu voz al congreso, hoy día empieza una nueva historia y no lo vamos a defraudar ¿porqué? porque tenemos fe y hacer realidad y vamos a decir al final "El pueblo lo hizo".
- * El Ing. Juan Franklin, Director Regional de Transporte de ~~San Martín~~ San Martín, sobre el tema dice: Que para hacer una carretera existe 3 pasos: Uno la Voluntad política, otro la parte Técnica y el siguiente el Presupuesto, ~~sobre el tema dice~~ sobre eso Loreto ya avanzó, el Alcalde de Huimbayoc, en la medición de sus posibilidades también avanzó, por eso nuestro compromiso de trabajar en esta vía.
- * El Director Regional de ^{Transporte de} ~~Transporte~~ ^{Rafael} ~~Francisco~~ Perez, sobre el Tema dice: Que mi homologa de San Martín y a lo dijo tiene que haber Voluntad política, Voluntad Técnica y Presupuesto y eso es el compromiso que venimos a hacer.
- * El representante de Provias San Martín, sobre el tema dice: Estamos coordinando con los alcaldes de Huimbayoc y Sarayacu, donde les dije que se debe establecer medidas, uno de esas medidas de corto plazo es

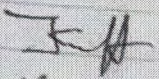
Gustavo

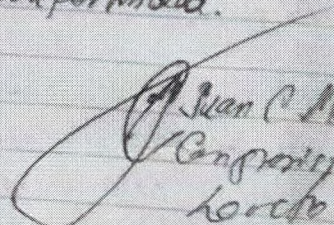
150

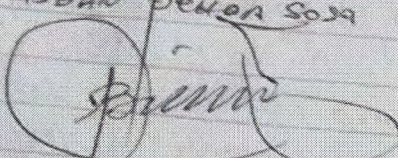
intervenir por emergencia, y a largo plazo es hacer un proyecto de inversión, creo que ambas regiones ya lo tienen. La parte de buscar financiamiento, a la fecha a Combiado, hoy se cumple normativas, lo que es San Martín está en mis manos evaluar los proyectos, yo ya he evaluado muchos proyectos. ¿Que les recomiendo? Contar con el SIRA - Informe Ambiental y otros detalles que se tiene que cumplir.

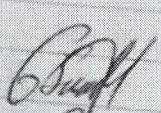
Luego de la participación de las Autoridades y Funcionarios, se da por concluido la reunión siendo las 11.45 de la mañana del mismo día, se da por concluido la sesión, pasando a firmar el Acta por todos los presentes en señal de conformidad.


 GOREL.
 ELISBAN DENA SOSA

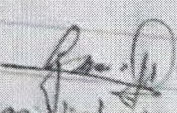

 Raul J. Pardo
 Congresista de
 San Martín

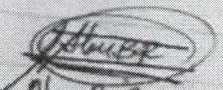

 Juan C. Mori Celis
 Congresista de
 Loreto.

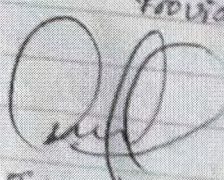

 DITEC - Sm.
 Fernán Brabán Moro

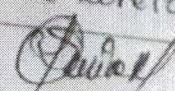

 Cayari Silva Huceto
 Alcalde - Huancayo.


 Belisario Fuentes
 alcalde de Surayacu.


 Especialista Local - Unidad Zonal
 Previas Descentralizado


 Alan B. Rodríguez Pasañando
 Consejero de Loreto


 RAFAEL PÉREZ DÍAZ
 DITEC - GOREL


 ARA S.M.